TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060002837900016BOG202601201213013

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 55.484,00	COP 10.000,00	COP 12.442,00	COP 77.926,00	19/02/2026

INTERMEDIARIOS :
CORRECOL S.A. - BOGOTA CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108401

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA DE INICIO DEL 29/10/2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUEDANDO COMO VIGENCIA GLOBAL:

DESDE 29/10/2025 AL 02/01/2028.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. IDRD-DGCD-3799-2025 REFERENTE A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CONEXOS EN PARQUES, JARDINES Y PISCINAS, ASÍ COMO REALIZAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ECOSISTÉMICO DE LOS CUERPOS DE AGUA Y DE LOS POZOS PROFUNDOS, ADEMÁS EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, EL MANEJO INTEGRAL DEL ARBOLADO, LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y LAS ACTIVIDADES DE RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO EN LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD INCLUYENDO LA SEDE ADMINISTRATIVA.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD NIT. 860.061.099-1 PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

-SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE OPERACION SUBFLUVIAL O SUBTERRANEA.
-COBERTURA EXPRESA DE RESPOSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
-COBERTURA EXPRESA DE RESPOSABILIDAD CIVIL POR PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
-COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
-COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
-COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EN EXCESO DE 1.000 SMMLV.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 4.050.301.921,10
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.050.301.921,10
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.050.301.921,10

** GASTOS MEDICOS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.050.301.921,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.050.301.921,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.050.301.921,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.050.301.921,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.050.301.921,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.050.301.921,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.050.301.921,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.050.301.921,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES BAJO CUIDADO,TENENCIA Y CONTROL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.050.301.921,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.050.301.921,00

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) “Lesiones corporales”, “Daños a la propiedad”, “Lesiones personales y publicitarias”, gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una “Autoridad gubernamental”, persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) “PFAS”, incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los “PFAS”;

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de “PFAS”;

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de “PFAS” o cualquier cosa que

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

contenga “PFAS”; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS” o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”;

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los “PFAS” y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de “PFAS”, ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, “su producto”), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier “Lesión corporal”, “Daño a la propiedad”, “Lesión personal y publicitaria”, gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un “contrato asegurado” o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el “riesgo de operaciones completadas con productos”;

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar “PFAS”, incorporar “PFAS” en su producto o liberar “PFAS” al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una “Autoridad Gubernamental”;

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a “PFAS” o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a “PFAS”; y

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de “PFAS”.

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. “PFAS” significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, “GenX” o “ADONA”) o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, “C8”);

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. (“EPCRA”), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier “Autoridad Gubernamental”;

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. “Autoridad gubernamental” significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 100.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará la responsabilidad civil que pueda ser imputable al asegurado, por daños causados a los bienes de terceros bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Bienes muebles que se encuentren asegurados bajo pólizas de daños, sustracción o hurto simple o calificado o con y sin violencia, o que estén asegurado bajo cualquier otra cobertura que el asegurado tenga contratada para ampararlos.
1.2. Bienes muebles y/o inmuebles que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control de vigilantes o celadores cuando la actividad asegurada sea esta y/o la administración de propiedades, bienes y /o copropiedades.
1.3. Bienes sobre los cuales no se realice vigilancia por parte del asegurado.
1.4. Bienes que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control del asegurado para o durante su transporte incluyendo las operaciones de cargue y descargue.
1.5. Bienes que se encuentren bajo cuidado, tenencia y/o control del asegurado para ser mezclados, transformados, empacados o envasados.
1.6. Pérdida, hurto simple y/o calificado o desaparición misteriosa.
1.7. Infidelidad de empleados.
1.8. Lucro cesante.
1.9. Cualquier vehículo a motor.
1.10.La mercancía de los clientes
1.11.Equipo Electrónico (Celulares, Computadores, Tablet, entre otros).
1.12.Dinero, documentos, valores, títulos valores, joyas, obras de arte y cualquier otro objeto de valor. Para efectos de la presente póliza, también se considera como objeto de valor los siguientes elementos: obras y piezas de arte (cuadros, antigüedades, series limitadas). artesanías, alfombras y tapices que estén anudados a mano o tejidos con hilos de metales preciosos, cuberterías y otros objetos compuestos en todo o en parte de oro y/o plata, que no tengan la consideración de joyas por no destinarse al ornato personal, pieles, colecciones, marfiles, relojes de pulsera o bolsillo que no sean de oro, plata o platino, armas de fuego, instrumentos musicales, y todo lo relacionado a vestuario.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CARATULA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	Identificación	NIT: 8301282861
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	28379 / 1

Referencia de Pago	0000060028379001
Valor Total a Pagar: $	77.926,00
Fecha límite de pago	19/02/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	Identificación	NIT: 8301282861
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	28379 / 1

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060028379001
Valor Total a Pagar: $	77.926,00
Fecha límite de pago	19/02/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060028379001(3902)00000007792600(96)20260219

- BANCO -

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28379 / 1
CARRERA 11 # 93 - 92 PISOS 2 - 3 Y 8 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 20/01/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 02/01/2028.	
NIT: 8301282861 Teléf. 6015553636	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028379 / 001

CONDICIONES PARTICULARES

==========
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========